



RESOLUCIÓN NÚMERO **404 DE**

(**6 de junio de 2024**)

“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 190 de 2024 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por
el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que en la parte resolutive de la mediante resolución N° 190 de 2024 se autorizó el reintegro de la suma de **“DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$276.000) a FRANCY EDITH SANCHEZ ALVAREZ”**

Que en la parte motiva se refiere que dicho reintegro debe ascender a la suma de **“DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$267.000)”**,

Que, en vista de lo anterior, existe diferencia entre los valores referidos en la parte motiva y en la parte resolutive, por lo cual se hace necesario corregir y aclarar que el valor a reintegrar a la señora Francy Edith Sánchez Álvarez es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$267.000)**.

Que, la corrección del acto administrativo citado cumple con las características referidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material de la Resolución No. 190 de 2024

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el yerro de digitación en el que involuntariamente se incurrió en la parte resolutive del acto administrativo Resolución 190 de 2024, en el sentido que la suma a reintegrar a Francy Edith Sánchez Álvarez es de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$267.000).

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de junio de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia digital:
Edgar Mauricio López Lizarazo-Secretario General

Proyectó con evidencia digital:
Liliana Andrea Castañeda Ducón, Profesional de Asuntos Disciplinarios.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---